



## **ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

### **RESOLUCIÓN N° 151-2022-AMAG-DG**

*Lima, 06 de diciembre de 2022.*

#### **VISTOS:**

*El Informe N° 1227-2022-AMAG/SA-RR.HH. emitido por la Subdirección de Recursos Humanos; el Informe N° 429-2022-AMAG/SA, emitido por la Secretaría Administrativa, mediante el cual la Secretaria Administrativa propone realizar la Convocatoria a Concurso Público de Practicantes N° 002-2022-AMAG, para la cobertura de un (1) Practicante Pre-Profesional y siete (7) Practicantes Profesionales de la Academia de la Magistratura, cuyos registros están habilitados presupuestalmente, así como también se propone la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección; así como el Memorando N° 247-2022-AMAG-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 531-2022-AMAG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, conforme la Ley N° 26335 la Academia de la Magistratura es una entidad estatal que ejecuta sus actividades académicas con el fin de procurar el mejoramiento y desarrollo del servicio de justicia en el ámbito nacional, conforme al mandato constitucional.*

*Que, el Decreto Legislativo N° 1401, "Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público", tiene como finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva y promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;*

*Que, mediante el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprobó el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público; en ese sentido, a partir del 25 de abril de 2019, se dio inicio a los procesos de selección para incorporar Practicantes Profesionales y Preprofesionales en las entidades públicas del Estado bajo el amparo del Decreto Legislativo N° 1401;*

*Que, la Ley N° 31396 que modifica el Decreto Legislativo N° 1401, tiene por objeto reconocer como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas.*

*Que, mediante Resolución del Pleno del Consejo Directivo N° 18-2019-AMAG-CD de fecha 19 de junio de 2019, se aprobó la Directiva que regula los Concursos Públicos de los Practicantes Profesionales y Preprofesionales en la Academia de la Magistratura; la misma que contiene los lineamientos para regular la realización de los Concursos Públicos para la elección de los Practicantes Profesionales y Preprofesionales en la Academia de la Magistratura;*

*Que, la Dirección General, mediante la Resolución N° 148-2021-AMAG-DG, de fecha 17 de agosto de 2021 aprobó los “Lineamientos de virtualización de Concursos Públicos de Practicantes Preprofesionales y Profesionales en la Academia de la Magistratura”, adecuando las etapas de forma virtual, sin que esto suponga la modificación de la Directiva para regular los Concursos Públicos de los Practicantes Preprofesionales y Profesionales en la Academia de la Magistratura;*

*Que, los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas, donde se encuentran los registros de los Practicantes Preprofesionales y Practicantes Profesionales, en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos, han elaborado los formatos que contienen los requisitos mínimos que deberán de sustentar los postulantes a Practicantes Preprofesionales y Profesionales, para realizar la modalidad formativa de servicios en la Academia de la Magistratura, los mismos que están debidamente validados;*

*Que, la Subdirección de Recursos Humanos propone con su viabilidad, la cobertura de los Practicantes Pre profesionales y Profesionales a través de la Convocatoria Pública de Practicantes N° 002-2022- AMAG y como área técnica ha revisado cada uno de los requerimientos de las áreas opinando favorablemente por la propuesta y siendo necesario realizar las acciones correspondientes que permitan cubrir a la brevedad dichos requerimientos, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de contratación de Practicantes Profesionales y Pre profesionales;*

*Que, habiéndose presentado la propuesta de convocatoria pública respectiva, la Secretaría Administrativa, luego de la evaluación realizada y viabilidad señala lo siguiente: “(...) se eleva el proyecto de resolución, el mismo que cuenta con la viabilidad de este despacho, para que de corresponder, lo suscriba la resolución para el inicio de la Convocatoria Pública Practicantes N°002-2022-AMAG y designación de la Comisión Evaluadora, para cubrir 08 plazas de practicantes con la finalidad de contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados para promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del Sector Público;*

*Que, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo los documentos proporcionados ha realizado la evaluación legal respectiva sobre el extremo referido a formalidad legal para llevar adelante Convocatoria Pública de Practicantes N° 002-2022-AMAG y con su viabilidad, señala lo siguiente: “(...) en concordancia con el área técnica y presupuestal, se aprecia que se ha realizado el procedimiento respectivo de acuerdo a lo establecido por las normas que regulan la materia; por lo tanto, se le otorga la procedencia legal respectiva para que se continúe con los trámites respectivos, desde la Aprobación de la Convocatoria Pública de Practicantes N° 002-2022-AMAG por parte de la Dirección General, su desarrollo y ejecución del mismo”;*

Que, el registro de un (1) Practicante Pre-Profesional y siete (7) Practicantes Profesionales de la Academia de la Magistratura materia de cobertura se encuentran habilitados presupuestalmente, que acreditan su financiamiento hasta el 31 de diciembre de 2022, conforme lo ha expuesto la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Memorando N° 247-2022-AMAG/OPP;

Que, contando con el Informe de propuesta, opinión favorable y viabilidad de la Subdirección de Recursos Humanos, de la Secretaría Administrativa, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordante con lo establecido en su Estatuto y modificaciones aprobado mediante Resolución N° 023-2017-AMAG-CD y en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Convocatoria Pública de Practicantes N° 002-2022-AMAG para la cobertura de contratación de Practicantes Preprofesionales y Profesionales, detallados en el siguiente cuadro, a efectos que se encuentren debidamente cubiertas por quienes resulten mejor calificados en estricto orden de mérito.

ITEM	ORGANO /UNID. ORGANICA	CARRERA	SUBVENCIÓN	CANT	MODALIDAD
1	Dirección Académica	Estudiante de la carrera de Ingeniería, Matemáticas y carreras afines.	S/ 1,200.00	1	Pre-Profesional
2	Secretaría Administrativa	Egresado(a) de la carrera de Archivística y Gestión Documental.	S/ 1,200.00	4	Profesional
3	Oficina de Asesoría Jurídica	Egresado(a) de la carrera de Derecho.	S/ 1,200.00	1	Profesional
4	Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Egresado (a) de la carrera de Ciencias de la Comunicación.	S/ 1,200.00	1	Profesional

5	Subdirección de Informática	Egresado de la carrera de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática o Ingeniería de Software.	S/ 1,200.00	1	Profesional
---	-----------------------------	---	-------------	---	-------------

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares:**

**Titulares:**

- ZOILA GARDENIA DEL CASTILLO TORRES      *Primer Miembro, Subdirectora De Recursos Humanos quien la presidirá.*
- MIGUEL ÁNGEL DÁVILA SERVAT              *Segundo Miembro. Secretario Administrativo*
- PAULINA MERCEDES ORELLANO CUTIPA      *Tercer Miembro, Sistema de Control Interno quien será la Secretaria Técnica.*

*La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias, llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme con la normatividad vigente y la Directiva que regula los Concursos Públicos de los Practicantes Preprofesionales y Profesionales en la Academia de la Magistratura, debiendo presentar a la Dirección General el Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada puesto a cubrir, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en la Directiva N° 18-2019-AMAG-CD.*

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Subdirección de Recursos Humanos, notifique a los integrantes de la Comisión Evaluadora.**

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Academia de la Magistratura.**

***Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.***

*Firmado Digitalmente*

---

**MG. NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ**

*Directora General  
Academia de la Magistratura*